

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el 30 de junio de la presente anualidad se realizó la publicación del edicto emplazatorio venciendo el término de 15 días el 25 de julio de 2022 sin que hasta la fecha hubiera comparecido ningún interesado. De otro lado, me permito informar que el 18 de mayo de 2022 la DIAN dio respuesta a nuestro requerimiento informando que no figuran obligaciones a cargo del causante y se puede continuar con el trámite.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de sucesión doble e intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por los causantes José León Marín García y María Elvira Acevedo interpuesta por José Asdrúbal Marín Acevedo y Rooserell León Marín Acevedo en calidad de hijos de los causantes, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00163-00.

Vencido el término del edicto emplazatorio y atendiendo a la respuesta positiva para continuar con el trámite por parte de la DIAN, se señala fecha para el **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 AM** para llevar a cabo la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la herencia de los causantes José León Marín García y María Elvira Acevedo de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aaf2f1a175d339fd54739036c0df32ba78ceadcaead139db005892623c3a503**

Documento generado en 26/07/2022 04:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>